



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-096400- -00002-0000

Fecha: 2007-09-14 16:46:28 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **BASF AKTIENGESELLSCHAFT**
sociedad constituida y existente bajo las leyes de
Alemania.Dirección: 67056 Ludwigshafen,
Alemania.Domicilio: Ludwigshafen,
Alemania

Teléfono: 546 09 70

Fax:

249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: Emilio FERRERO

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax:

217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro

Número: 438.019 TP 31.929

4

Número de expediente:

06.096.400

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486, presento un nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 11 reivindicaciones, en donde se modificó la reivindicación 11. Dicha modificación se encuentra sustentada en la página 12 de la memoria descriptiva originalmente presentada.

Solicito que el examen de patentabilidad se efectúe teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio que anexo a éste formulario.

6

Comprobante de pago No.

07 64.883

Fecha:

13 de Agosto de 2007

7

Anexos



Comprobante de pago de la tasa por \$ 99.000.00



Poderes, si fuere el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas Jurídicas.

8

NOMBRE:

EMILIO FERRERO

FIRMA:

C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

78

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación No.	06 96400
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	8778
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN
vol. 2000, no. 20,
10 July 2001 (2001-07-10)
& JP 2001 072513 A (MITSUI CHEMICALS INC),
21 March 2001 (2001-03-21)
abstract

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo